

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE INMOBILIARIA SALDAÑA PAZMIÑO C. LTDA. DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA DE GUAYAQUIL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la de Guayaquil, prórroga de plazo y reforma de estatutos de INMOBILIARIA SALDAÑA PAZMIÑO C. LTDA, se otorgó en la ciudad de Machala el 30 de Agosto de 1990 ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velazquez. El Abogado Nécker Franco Maldonado, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 91-6-2-1-0003 de 9 ENE. 1991.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor: Neptalí Saldaña Durán, casado, ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías en la Resolución N° 91-6-2-1-0003 de) ENE 9. 1991 se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la de Guayaquil de INMOBILIARIA SALDAÑA PAZMIÑO C. LTDA. a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías dentro del término de 3 días con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio de la indicada Compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 9 de Enero de 1991

Manuel Marín Reinoso,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE MACHALA

3015